



ACUERDO No. 116
Abril 23 de 2018

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO DE
TURISMO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"**

El Honorable Concejo Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 313 Numeral 2º de la Constitución Política de Colombia y artículo 32 parágrafo 1 y 2º de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créase el CONSEJO CONSULTIVO DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, como órgano consultivo y asesor, que estará conformado por representantes del sector público y el sector privado, en la siguiente forma:

a. El sector público estará representado por:

1. El (la) Alcalde (sa) del Municipio de Armenia o su delegado, quien presidirá el Consejo Consultivo de Turismo del Municipio de Armenia.
2. El (la) Secretario (a) de Desarrollo Económico de la Alcaldía de Armenia o quien haga sus veces.
3. El (la) director(a) de Corpocultura o quien haga sus veces.
4. El (la) director (a) del Centro de Comercio y Turismo del Sena, seccional Armenia, o quien haga sus veces.

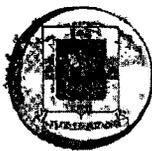
b. El sector Privado estará representado por:

1. El representante legal de la corporación Quindío Convention Bureau.
2. El representante legal de la Federación Nacional de Comerciantes – FENALCO – Quindío o su representante.
3. El director ejecutivo o su representante legal de la Caja de compensación Familiar COMFENALCO – Quindío
4. El director ejecutivo o su representante legal de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío.
5. El presidente de la Asociación Hotelera Turística de Colombia – COTELCO- o su representante para el municipio de Armenia.

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co

PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409

Centro Administrativo CAM



Concejo de Armenia Q.

6. El (la) presidente (a) de la Asociación Colombiana de Agencias de Viaje y Turismo – ANATO- o su representante para el municipio de Armenia.
7. El (la) director (a) seccional de la Policía Nacional de Turismo o su representante para el Municipio de Armenia.
8. El (la) representante legal de la Asociación Colombiana de Industria y Gastronomía ACODRES.
9. El Gerente el Terminal de Transportes de Armenia.
10. El Administrador del Aeropuerto El Edén.
11. El Rector de la Escuela de Administración y Mercadotecnia EAM o su delegado

Parágrafo. El CONSEJO CONSULTIVO DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, podrá invitar a cada una de sus sesiones a quienes considere pertinentes. Los invitados a las sesiones del CONSEJO CONSULTIVO DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, tendrán voz, pero no voto dentro del órgano consultivo.

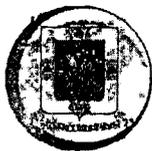
ARTÍCULO SEGUNDO: Serán funciones del Consejo Consultivo de Turismo del municipio de Armenia, las siguientes:

1. Asesorar a la Administración Municipal, en la concepción, definición y formulación de las políticas públicas, programas y proyectos de desarrollo y competitividad del turismo.
2. Promover acuerdos de Cooperación Económica o Técnica en favor del turismo y recomendar las gestiones pertinentes a su obtención.
3. Recomendar mecanismos que procuren una efectiva y permanente coordinación entre el sector público y el sector privado en favor del desarrollo y competitividad del turismo.
4. Analizar el desempeño municipal del sector turismo; realizar actividades de seguimiento, evaluación y análisis de impacto de las políticas, programas y proyectos en relación con el turismo, y presentar recomendaciones para el desarrollo y proyección del sector.
5. Propiciar el establecimiento, monitoreo y evaluación de indicadores de gestión relativos a las políticas, programas y proyectos respecto del turismo.
6. Recomendar estrategias de seguridad turística.
7. Socializar con la comunidad y con cada uno de los gremios a los cuales representan las decisiones y actividades que en su interior se toman y se realizan.

E-mail: Contactenos@concejoDearmenia.gov.co

PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409

Centro Administrativo CAM



Concejo de Armenta

8. Implementar, mantener y mejorar el Sistema de Gestión de Sostenibilidad bajo la NTS TS 001-1 a través de las mesas de trabajo: sociocultural, ambiental y económica.

9. Darse su propio reglamento interno de funcionamiento.

10. Conformar mesas de trabajo para el seguimiento y sostenibilidad de proyectos turísticos.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenta a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil diez y ocho (2018).



ALVARO JIMÉNEZ GIRALDO
Presidente



ORIEY ORTEGÓN GALLEGO
Primer Vicepresidente



DIEGO FERNANDO CARDONA GARMÓN
Segundo Vicepresidente



PEDRONEL TORO LOPEZ
Secretario General

E-mail: Contactenos@concejodearmenta.gov.co

PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409

Centro Administrativo CAM



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

RECIBIDO: Hoy siete (7) de Mayo del año dos mil dieciocho (2018) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho de la Señora Alcaldesa (e) para su respectiva sanción el Acuerdo No 116 de Abril veintitrés (23) de 2018, el cual consta de cuatro (04) folios.

SANDRA MERCEDES HERRERA GONZALEZ
Directora Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, siete (7) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 116 de abril veintitrés (23) de 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA" por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

CÚMPLASE

SANDRA MERCEDES HERRERA GONZALEZ
Alcaldesa (e)

Proyecto: Lina M Carvajal S - Abogada Contratista
Revisó: Dr. Mauricio A Sossa S - Asesor Jurídico Despacho

R-AM-SGI-001 Versión 002
Fecha: 07/11/2017

